

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para transferir recursos presupuestarios federales al Programa: retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en dicho Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2021, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LIC. JORGE NUÑO LARA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, ING. MARTÍN RAMÓN ÁLVAREZ FONTÁN, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ING. ELIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, Y LA ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de enero de 2021, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, cuyo objeto consistió en transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. En la Cláusula Segunda se estableció que para la realización de las acciones objeto del "CONVENIO", el Ejecutivo Federal reasigna a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$698'000,000.00 (seiscientos noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO".

III. En la Cláusula Tercera se estableció que los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SCT" a que se refiere la cláusula segunda del "CONVENIO", se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Retiro de derrumbes, relleno de deslaves, reconstrucción de la superficie de rodamiento, obras de drenaje y reconstrucción de puentes en caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz.	223.1 km	223.1 km X 100 / 223.1 km

**IV.** En la Cláusula Décima Quinta se estableció que la vigencia del “CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de mayo de 2021.

**V.** El Centro SCT Veracruz recibió oficio No. SIOP/138/2021 de fecha 5 de abril del 2021, por el cual la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz expuso razones relacionadas con diversas contingencias para la realización del programa previsto en “EL CONVENIO”, destacando entre otras circunstancias, lo siguiente:

*“...la primera ministración del recurso debió efectuarse en el mes de enero del año actual, sin embargo, los recursos fueron depositados el día 3 de febrero, lo cual tuvo un impacto directo en los procesos de licitación de las obras”.*

*“...los municipios en donde se localizan diversas obras del Convenio de Reasignación ocurrieron lluvias que impidieron el inicio oportuno de la ejecución de los trabajos, lo cual representa un atraso importante para el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa original”.*

**VI.** Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del año en curso, el Director General de Conservación de Carreteras remitió a la Dirección Coordinadora Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, el oficio referido en el punto anterior, solicitando la formulación del Convenio Modificatorio respectivo, señalando:

*“...me permito informarle que es de destacar que mi intervención del asunto en comentario atiende mi nombramiento por parte del C. Secretario del Ramo como responsable del Programa de Reconstrucción de las Emergencias del sureste incluyendo la red estatal”.*

Al respecto, el Director General de Conservación de Carreteras señaló que: *“...el pasado 20 de abril del 2021 en reunión de evaluación del avance de la reconstrucción de las emergencias del Sureste, presidida por el C. Secretario del Ramo con la presencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, DGPOP, Dirección General de Carreteras, Director del Centro SCT Veracruz, Tabasco y Chiapas y un servidor, se trató entre otros temas la atenta petición que realizó mediante oficio No. SIOP/138/2021 firmado por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, consistente en que esta Secretaría de Estado “considere una prórroga de ejecución de las Obras del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de al menos 3 (tres) meses a partir del 31 de mayo del 2021”.*

En ese tenor, el Director General de Conservación de Carreteras solicitó en el correo de referencia la elaboración del Convenio Modificatorio respectivo, señalando: *“III. Que mediante oficio No. SIOP/138/2021 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, expuso razones relacionadas con diversas contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento y que ha consideración de LA SCT resultaron viables por estar expuestas conforme a la normatividad, solicitando conforme a la Cláusula “DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO” se modifique el “Anexo 2” de la Cláusula “SEGUNDA. - REASIGNACIÓN”, en particular, los plazos y calendario que se fijan y precisan en citado Anexo, y por consecuencia la cláusula “DÉCIMO QUINTA”. - VIGENCIA” debiendo de establecerse como nueva fecha de Vigencia del 12 de enero del 2021 al 31 de agosto del 2021...”.*

**VII.** Derivado de que el primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO”, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las partes están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES****I. De “LA SCT”:**

I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

**II. De la “ENTIDAD FEDERATIVA”:**

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

Expuesto lo anterior, y derivado de la viabilidad de la solicitud planteada por “ENTIDAD FEDERATIVA”, las partes están de acuerdo en modificar el “CONVENIO” en su Cláusula Décima Quinta, así como los plazos y calendario de reasignación de recursos presupuestarios federales establecido en su Anexo 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO” acuerdan en modificar el mismo, en su Cláusula Décima Quinta, con el objeto de ampliar la vigencia del “CONVENIO” al 31 de agosto del 2021, conforme lo siguiente:

***DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de agosto de 2021, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan en modificar el **Anexo 2** del “CONVENIO”, a efecto de ampliar al 31 de diciembre del 2021 los plazos y calendario de reasignación de recursos presupuestarios federales. Por lo que se agrega al presente Convenio Modificatorio el Anexo 2 actualizado como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que las modificaciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el “CONVENIO”, con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONVENIO”.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman a los 26 días del mes de mayo de 2021.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Ing. **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Veracruz, Ing. **Martín Ramón Álvarez Fontán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Veracruz: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Ing. **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, Ing. **Elio Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, Ing. **Mercedes Santoyo Domínguez**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**  
(MILLONES DE PESOS)

**ANEXO 2**

NOMBRE DE LA OBRA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 34+800 AL KM 46+800	0.00	12.73	12.73	0.00	6.36	6.36	6.36	6.36	50.91
CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 46+800 AL KM 57+600	0.00	10.73	10.73	0.00	5.36	5.36	5.36	5.36	42.92
CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 57+600 AL KM 62+700	0.00	8.56	8.56	0.00	4.28	4.28	4.28	4.28	34.24
ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 6+900 AL KM 7+400	0.00	2.70	2.70	0.00	1.35	1.35	1.35	1.35	10.80
ANTONIO PLAZA - EL ENCANTO, DEL KM 9+300 AL KM 17+800	0.00	1.68	1.68	0.00	0.84	0.84	0.84	0.84	6.72
E.C. (CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ) - CAHUAPAN, DEL KM 0+000 AL KM 12+900	0.00	2.82	2.82	0.00	1.41	1.41	1.41	1.41	11.29
CAPOACAN - ESTERO DE ZICATLAN - J. GUADALUPE RODRIGUEZ, DEL KM 0+000 AL KM 9+000	0.00	12.98	12.98	0.00	6.49	6.49	6.49	6.49	51.90
TLACUILOLAPA I - FILISOLA - CRUCERO CHICHIGAPA, DEL KM 22+000 AL KM 27+400	0.00	1.84	1.84	0.00	0.92	0.92	0.92	0.92	7.37
KM 13 - EL ZAPOTE, DEL KM 0+000 AL KM 10+300	0.00	4.53	4.53	0.00	2.26	2.26	2.26	2.26	18.12
LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 0+000 AL KM 7+150	0.00	10.21	10.21	0.00	5.10	5.10	5.10	5.10	40.82
LA HERRADURA - EL ARENAL - FRANCISCO RUEDAS (PISTA KM 45), DEL KM 7+150 AL KM 14+300	0.00	10.20	10.20	0.00	5.09	5.09	5.09	5.09	40.77
NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 23+000 AL KM 29+000	0.00	9.57	9.57	0.00	4.78	4.78	4.78	4.78	38.25
NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 29+000 AL KM 35+000	0.00	9.56	9.56	0.00	4.78	4.78	4.78	4.78	38.24
NANCHITAL - LAS CHOAPAS, DEL KM 35+000 AL KM 39+000	0.00	6.38	6.38	0.00	3.19	3.19	3.19	3.19	25.52
ADALBERTO TEJEDA - POBLADO NUEVO - ARROYO GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 10+100	0.00	3.61	3.61	0.00	1.80	1.80	1.80	1.80	14.43

E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - MOLOACAN, DEL KM 0+000 AL KM 3+100	0.00	6.74	6.74	0.00	3.37	3.37	3.37	3.37	26.96
PARALELO - LAS CHOAPAS, DEL KM 0+000 AL KM 7+500	0.00	12.09	12.09	0.00	6.04	6.04	6.04	6.04	48.32
PUENTE "JIMBAL", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 22+700	0.00	2.52	2.52	0.00	1.26	1.26	1.26	1.26	10.06
PUENTE "LA MANCUERNILLON", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - KM 8 - CERRO DE NANCHITAL, KM 35+500	0.00	3.11	3.11	0.00	1.55	1.55	1.55	1.55	12.42
PUENTE "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPA, KM 6+180	0.00	7.25	7.25	0.00	3.62	3.62	3.62	3.62	28.99
PUENTE "ACALAPA II", SOBRE EL CAMINO: ACALAPA II - EL SACRIFICIO, KM 0+200	0.00	2.52	2.52	0.00	1.26	1.26	1.26	1.26	10.06
E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PUENTE MALPASITO - CANDELARIA - PLAYA SANTA A AMTAN, DEL KM 9+600 AL KM 20+100	0.00	2.54	2.54	0.00	1.27	1.27	1.27	1.27	10.17
EL MASATE - LA MICHOACANA, DEL KM 0+000 AL KM 9+800	0.00	3.54	3.54	0.00	1.77	1.77	1.77	1.77	14.17
EL NARANJO - SAN MIGUEL ALLENDE - LOS AZTECAS A LOPEZ HUITRON, DEL KM 0+000 AL KM 18+600	0.00	5.36	5.36	0.00	2.68	2.68	2.68	2.68	21.42
KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA, DEL KM 0+000 AL KM 17+500	0.00	2.52	2.52	0.00	1.26	1.26	1.26	1.26	10.06
LA CAPILLA - CEIBA BLANCA, DEL KM 0+000 AL KM 14+000	0.00	3.88	3.88	0.00	1.94	1.94	1.94	1.94	15.51
E.C. (KM 8 - RIO PLAYAS - PLAYA SANTA) - LINDA TARDE - MAÑANITAS, DEL KM 0+000 AL KM 8+100	0.00	2.34	2.34	0.00	1.17	1.17	1.17	1.17	9.35
ALTO UXPANAPA - NUEVA TABASQUEÑA, DEL KM 0+500 AL KM 14+000	0.00	4.46	4.46	0.00	2.23	2.23	2.23	2.23	17.82
E.C. (COATZACOALCOS - CHIAPAS) - PANCHO VILLA - LAZARO CARDENAS, DEL KM 0+000 AL KM 3+600	0.00	1.15	1.15	0.00	0.57	0.57	0.57	0.57	4.59
PUENTE VEHICULAR "EL MAZATE", SOBRE EL CAMINO: LAS DELICIAS - TECUANAPA, KM 1+360	0.00	1.92	1.92	0.00	0.96	0.96	0.96	0.96	7.69
PUENTE VEHICULAR "LA GUADALUPE", SOBRE EL CAMINO: LAS CHOAPAS - CERRO DE NANCHITAL, KM 14+900	0.00	3.75	3.75	0.00	1.87	1.87	1.87	1.87	14.98
E.C. (NANCHITAL - LAS CHOAPAS) - ARROYO BLANCO, DEL KM 0+000 AL KM 2+000	0.00	0.78	0.78	0.00	0.39	0.39	0.39	0.39	3.14
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>174.57</b>	<b>174.57</b>	<b>0.00</b>	<b>87.22</b>	<b>87.22</b>	<b>87.22</b>	<b>87.22</b>	<b>698.00</b>